

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	IPS Emfis S.A.S..
Demandada	Fiveologic S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2022-00083-00
Instancia	Primera
Interlocutorio No.	152
Tema	Libra mandamiento ejecutivo

Por cuanto los requisitos exigidos fueron cumplidos dentro de la oportunidad legal y la demanda ejecutiva cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso, y conforme a lo dispuesto en el artículo 422 y 430 de este código, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento ejecutivo en favor de la IPS EMFIS S.A.S. contra FIVELOGISTIC S.A.S., por los siguientes conceptos:

1-) *La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS. (\$5.392.400) valor insoluto, contenido en la factura cambiaria de compraventa No. AS5.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de junio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

2-) *Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$4.295.000) contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS6,*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 1º de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

3-) *Por suma de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.040.000) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS7.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 1º de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

4-) *Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$2.685.600) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No AS8.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 1º de Julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

5-) *Por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$72.828.600) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS9.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 16 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

6-) *Por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$30.648.800) valor insoluto, contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS10.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir 16 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

7-) *Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$2.620.400) contenido en el título valor, Factura Cambiaria de Compraventa No. AS11.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 18 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

8-) *Por la suma de DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$17.016.400), contenido en el título Factura Cambiaria de Compraventa No. AS12.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 18 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

9-) *Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$800.000) valor insoluto, contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS13.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, el 18 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

10-) *Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$4.427.300) valor insoluto, contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS14.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

11-) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$34.860.700), contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS15.

Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

12\_) Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$35.602.200) valor insoluto, contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS16.

Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 1º de agosto de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

13-) Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$2.876.000), contenida la Factura Cambiaria de Compraventa No AS17,

Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 3 de agosto de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

14-) Por la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$520.000) valor contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS18.

Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 3 de agosto de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

15-) *Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$4.836.000), contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS19.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 3 de agosto de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

16-) *Por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$12.287.200), contenido en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS20.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 3 de agosto de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

17-) *Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$650.000), contenido en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS21.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 7 de agosto de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

18-) *Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$540.000), contenido en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No AS30,*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 28 de septiembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la misma.*

19-) *Por la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$16.151.200), contenida en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS31.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 28 de septiembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la misma.*

20-) *Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.550.000) contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS32.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 28 de septiembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

21-) *Por la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE. (\$1.100.000) contenido en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS33,*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 28 de septiembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

22-) *Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$660.000), contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS34*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 6 de octubre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

23-) *Por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$7.249.600), contenida en la factura Cambiaria de Compraventa No. AS35.*

*Por el valor de los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 6 de octubre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

24-) *Por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$6.333.600), contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS36.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 6 de octubre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

25-) *Por la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$6.057.400), contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS37.*

*Por el valor de los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 6 de octubre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

26-) *Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$420.000) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS38.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 6 de octubre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

27-) Por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$10.678.400), contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS39.

Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 6 de octubre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

28) Por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$5.375.200) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS40.

Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 6 de octubre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

29-) Por la suma de UN MILLON SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.007.200) valor contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS41.

Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir 6 de octubre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

30-) Por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$2.152.800) contenido la factura Cambiaria de Compraventa No. AS4.

Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 26 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

31-) *Por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$4.180.000), contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS43.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 26 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

32-) *Por la suma de CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$14.098.800) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No AS44.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 26 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe total de la obligación.*

33-) *Por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$13.805.200), contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS45.*

*Por el valor de los intereses causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 26 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

34-) *Por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$900.000), contenido en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS46.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 26 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

35-) *Por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$16.570.200), contenido en el titulo valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS47.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

36-) *Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$5.496.800) valor insoluto, contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS48.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

37-) *Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$2.210.000) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS49.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

38-) *Por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$2.120.000) contenida en la factura Cambiaria de Compraventa No. AS50.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

39-) *Por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$8.366.800) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS51.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

40-) *Por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$7.314.750) contenido en la factura Cambiaria de Compraventa No AS52.*

*Por el valor de los intereses causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

41-) *Por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$19.909.200), contenida en la Factura Cambiaría de Compraventa No. AS53.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

42-) *Por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$8.757.600) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS54.*

*Por el valor de los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

43-) *Por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$8.478.800), contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS55.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

44-) *Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$3.516.000) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS56.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 29 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

45-) *Por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$862.000), contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS57.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

46-) *Por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$10.912.200) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS58.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

47-) *Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$5.437.700) contenido en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS59.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

48-) *Por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$6.281.300), contenida en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS60.*

*Por el valor de los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

49-) *Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.800.000) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS61.*

*Por el valor de los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

50-) *Por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7.000.000) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS62.*

*Por el valor de los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, el 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

51-) *Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESO MCTE. (\$3.550.000), contenida en la factura cambiaria de compraventa No AS63,*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

52-) *Por la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE. (\$1.100.000) contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa No. AS64.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

53-) *Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$104.000) contenida en el titulo valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS65.*

*Por el valor de los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

54-) *Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.939.200), contenida en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS66.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

55-) *Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL*

*OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.278.800) contenida en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No AS67.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

*56-) Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.221.600), contenida en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No. AS68.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

*57-) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$330.000 contenida en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No AS69.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

*58-) Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$659.000,) contenida en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No.AS70.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

*59-) Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.550.000,) contenida en el título valor Factura Cambiaria de Compraventa No.AS71.*

*Por el valor de los intereses moratorios causados a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, 30 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.*

No se libra mandamiento con respecto a las facturas Nros AS22 por \$ 550.000.00, AS23 \$ 350.000.00, AS24 \$528.000.00, AS25 \$ 900.000.00, AS26 \$ 3.640.000.00, AS27 \$ 2.173.200.00, AS28 7.064.000.00 y AS29 por \$ 2.985.600.00, por cuanto las mismas no fueron aportadas con la demanda.

**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE este auto a la demandada, con la advertencia de que dispone de cinco (5) días para el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

**TERCERO:** los títulos base de la ejecución, permanecerán en custodia de la parte ejecutante, hasta que el despacho de conocimiento decida lo pertinente.

**CUARTO:** Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en la sentencia.

**QUINTO:** Se le reconoce personería al Dr. RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES con la tarjeta profesional de abogado No. 73.416 del C. S. de la J., para que represente a la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 74 C.G.P.

**NOTIFIQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)